



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2960

QUE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 2547/05 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 8, DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS DEL DEPARTAMENTO CAAGUAZU"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 2547/05 "QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), PARA LOS FINES DE LA REFORMA AGRARIA, PARTE DE LA FINCA N° 8, DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS DEL DEPARTAMENTO CAAGUAZU", el cual en su parte dispositiva queda redactado como sigue:

"Art. 1°.- Declárase de interés social y expropiase a favor del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), para los fines de la Reforma Agraria, parte de la Finca N° 8 del Distrito de Caaguazú, Padrón N° 261, hoy Distrito de José Domingo Ocampos del Departamento Caaguazú, cuyos linderos y dimensiones son:."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **dieciocho días del mes de mayo del año dos mil seis**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintidós días del mes de junio del año dos mil seis**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González

Presidente

H. Cámara de Diputados

Carlos Filizzola

Presidente

H. Cámara de Senadores

Mario Alberto Coronel Paredes

Secretario Parlamentario

Ada Fátima Solalinde de Romero

Secretaria Parlamentaria

Asunción, **19** de **julio** de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértase en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Carlos Abel Santacruz
Ministro de Agricultura